

Ayuda para Gastos de Matrimonio IMSS



En los momentos más importantes, ¡también estamos contigo!

Noviembre 2023

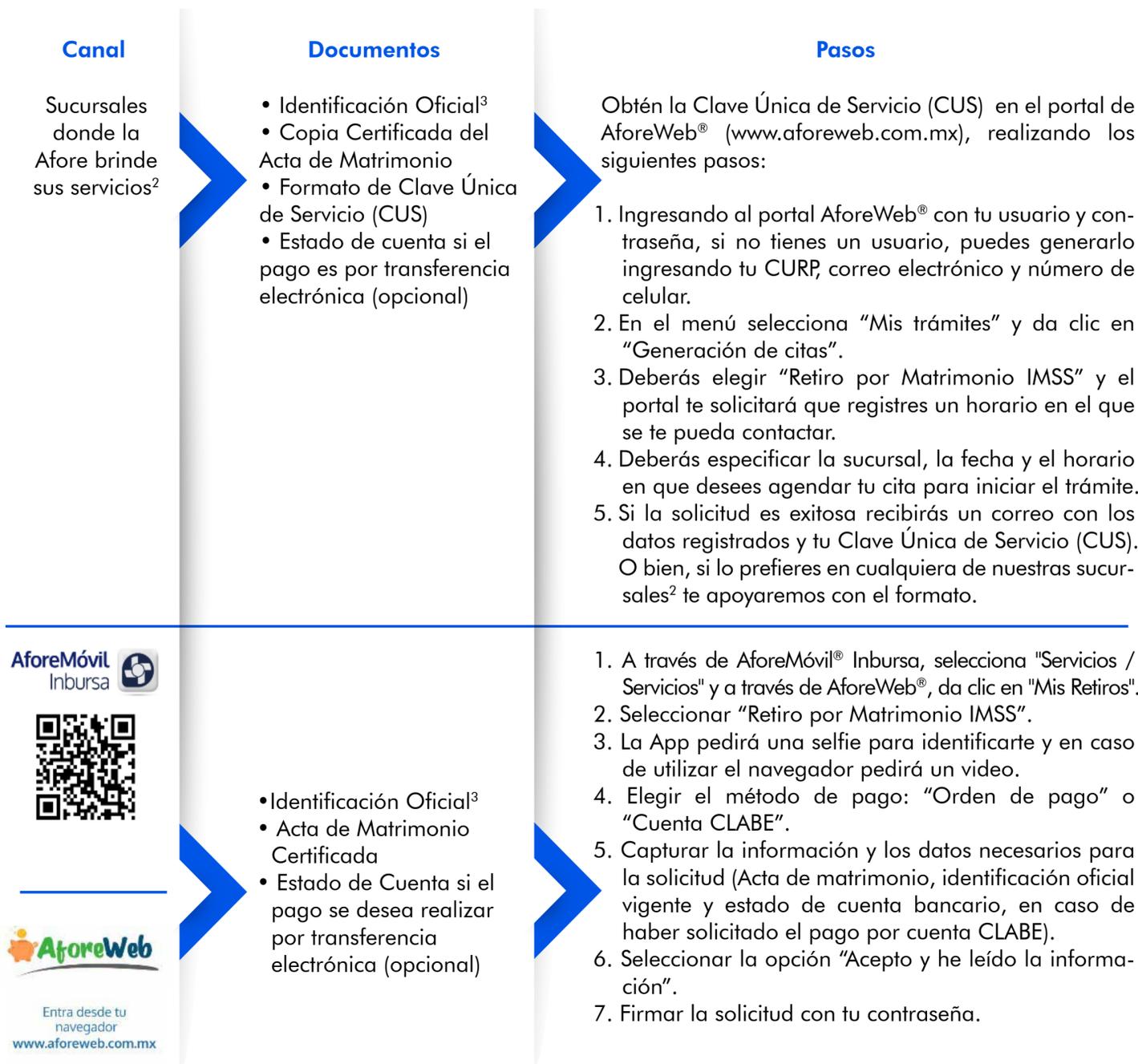


Afore Inbursa te apoya en ese momento tan especial e importante en tu vida. Conoce cómo puedes tramitar tu Ayuda para Gastos de Matrimonio para los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para lo cual podrás retirar parcialmente de tu Cuenta Individual, un importe, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a la fecha de celebración del matrimonio civil por 30 días¹.

Es muy fácil realizar tu trámite, sólo debes cumplir con los siguientes **requisitos**¹:

- ✓ Tener acreditado un mínimo de 150 semanas de cotización en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, a la fecha de celebración del matrimonio
- ✓ Comprobar con documentos fehacientes la muerte de la persona que registraste como cónyuge en el IMSS, o en su caso, exhibir el acta de divorcio
- ✓ Que cualquiera de los cónyuges no haya sido registrado con anterioridad en el IMSS con esa calidad
- ✓ Estar vigente como asegurado (si ya no estás laborando y contrajiste matrimonio dentro de los 90 días hábiles a partir de tu baja ante el IMSS, podrás solicitar esta prestación)
- ✓ Que tu matrimonio civil haya sido a partir del 1 de julio de 1997
- ✓ Tener tu Expediente de Identificación actualizado (Expediente de Identificación y Enrolamiento Biométrico), indispensable para realizar el trámite vía **AforeMóvil Inbursa** y en el **portal AforeWeb** de lo contrario tendrás que acudir a una sucursal² de Afore Inbursa

Cuentas con **tres** opciones para que puedas llevar a cabo el trámite:



IMPORTANTE:

- Este derecho lo puedes ejercer una sola vez y no tendrás derecho a este beneficio en posteriores matrimonios.
- Una vez aceptada tu solicitud, el pago se realizará en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER FISCAL: Los retiros de recursos parciales por concepto de Ayuda para Gastos de Matrimonio realizados con cargo a la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de tu Cuenta Individual, serán exentos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) con base en lo establecido en el artículo 93 fracción XXVII de la Ley del ISR.



Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al **55 5447 8000** o al **800 90 90000** de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales².

Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario sirven para complementar los recursos de tu Cuenta Individual⁴. ¡Realízalos y ahorra más en tu Afore!

"Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar"

Unidad Especializada de Atención al Usuario:

Con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámanos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000 con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: uniesp@inbursa.com

" Visite: www.inbursa.com "

¹ De conformidad con el artículo 165 de la Ley del Seguro Social. Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro "Retiros parciales IMSS" (México: Blog CONSAR, 08 de diciembre de 2021). Recuperado <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-parciales-97089> (Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2023).

² Para conocer la ubicación de las sucursales de Afore Inbursa consulta el siguiente link www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf

³ De conformidad con el apartado A Catálogo de Identificaciones Oficiales del Anexo D Catálogos de Información e Identificación Personal en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, son Identificaciones Oficiales válidas (vigentes) las siguientes:

- Credencial para votar IFE/INE;
- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (**sólo aplica en caso de realizar el trámite en sucursal**);
- Documento migratorio correspondiente (en caso de trabajadores extranjeros);
- Cartilla del servicio Militar Nacional (**sólo aplica en caso de realizar el trámite en sucursal**);
- Matrícula Consular.

⁴ Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Todo sobre el Ahorro Voluntario*, México: Acciones y Programas, 01 de abril de 2022. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario-265969> y Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Ahorro Solidario para los trabajadores del Estado*, México: Blog CONSAR, 7 de marzo de 2014. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/ahorro-solidario-para-los-trabajadores-del-estado> (Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2023).